

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024/385232

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA MÓVIL RX TX MLP 16Kw, APARATO PORTÁTIL DE RX PARA LA REALIZACIÓN DE AUTOPSIAS EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 22.550,00€

Importe del IVA (21%): 4.735,50 €

Importe total (IVA incluido): 27.285,50€

Valor estimado del contrato: 22.550,00 €

1. Objeto del Contrato.

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP en adelante), como un contrato de suministro, siendo su objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un aparato portátil de Rayos X necesario para la práctica de autopsias en el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, en adelante, IMLCF.

Los componentes y características técnicas del bien objeto del contrato son los que se contienen en el pliego de prescripciones técnicas.

2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

En virtud de las previsiones competenciales en materia de Administración de Justicia contenidas en Estatuto de Autonomía de Andalucía que fue aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, mediante los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios humanos y materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía. Actualmente dicha provisión Estatutaria está contenida en los artículos 145 a 155 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que derogó a la citada Ley Orgánica 6/1981. Entre dichos artículos cabe destacar el artículo 148, que establece que



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		26/04/2024 10:14:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mWPM479p108gjwpKAladsFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

Con base en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que prevé la creación de los Institutos de Medicina Legal en aquellas capitales de provincia que sean sede de un Tribunal Superior de Justicia y en aquellas otras en las que tengan su sede Salas del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, y a tenor de los citados Reales Decretos de Transferencia de competencias, se aprueba el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo establecido en el art. 1 del citado Decreto, se crean, con sede en cada una de las respectivas capitales de provincia, los Institutos de Medicina Legal de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, cuyas normas organización y funcionamiento están actualmente recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 69/2012, de 20 de marzo, modificado por Decreto 90/2018, de 15 de mayo.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es la que tiene asignada actualmente las competencias en materia de justicia atribuidas a la Junta de Andalucía, que venía ejerciendo anteriormente la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local - en virtud del Decreto del Presidente 2/2019 -, y que comprende, entre otras, las materias de contratación y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de justicia en la comunidad autónoma de Andalucía.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone, en su art. 10 apartado 2, que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, en materia de servicios judiciales y fiscales, la provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Mediante Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, asignando los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a sus Delegaciones Territoriales. La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, en su artículo 14 recoge la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		26/04/2024 10:14:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mWPM479p108gjwpKAladsFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de ello, es competencia de esta Delegación Territorial, a través de la Secretaría General Provincial, proporcionar a los distintos órganos que integran la Administración de Justicia de Sevilla y su Provincia, los medios necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

Desde la entrada en funcionamiento del servicio de patología forense del IMLCF de Sevilla se dispone de un aparato portátil móvil de radiografía convencional que fue comprado por la Consejería de Justicia en el año 2001 a la empresa Instrumentación Radiológica SA, sita en Dos Hermanas. El aparato es de la marca IMD, modelo Compact 4003 con número de registro IR/SE-2392.

Durante los siguientes 23 años, el aparato de Rx ha tenido un funcionamiento óptimo habiendo pasado todas las revisiones anuales realizadas por la empresa Unidad de Protección Radiológica Manuel Nosti SL. No obstante, en la última revisión anual efectuada el 20 de diciembre de 2023 por el técnico Sr. Manuel Nosti Herrera se comunicó que la exactitud de la tensión estaba fuera de tolerancias lo que podría ocasionar problemas a la hora de la realización de radiografías.

Visto lo expuesto y bajo el marco competencial indicado, al ser la realización de radiografías imprescindible para la determinación de numerosas causas de muerte, **se hace necesario iniciar una nueva contratación** que permita al IMLCF de Sevilla desarrollar en condiciones óptimas sus funciones, cumpliendo así con sus obligaciones legales, resultando de capital importancia el suministro de un nuevo aparato portátil de Rx, que sustituya al existente y que permita el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia y las tareas forenses que se realicen dando cumplimiento a la legislación de aplicación.

El aparato de Rx portátil móvil es un equipo de vital importancia en un servicio de patología forense. La radiología convencional post mortem se ha consolidado como una técnica rutinaria y necesaria en la investigación de determinadas causas de muerte, ya sea previa a la realización de la autopsia o posterior. Las principales indicaciones de la radiología en patología forense son:

•*Heridas de arma de fuego y de arma blanca:* la radiología es particularmente útil para identificar y recuperar proyectiles o fragmentos de estos, especialmente si el cadáver está en descomposición. En las heridas por arma blanca puede ser útil para detectar piezas de la hoja de un cuchillo roto encajadas en huesos o tejidos. Su detección es importante, porque puede ser la clave para identificar el arma homicida y por seguridad del personal que realiza la autopsia, ya que podría lesionarse durante la exploración manual de la herida.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		26/04/2024 10:14:33	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mWPM479p108gjwpKAladsFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Carbonizados:** los incendios provocados a menudo esconden otros delitos, por lo que es esencial que todos los cuerpos quemados se investiguen radiológicamente.
- **Putrefacción avanzada:** pueden ayudar a identificar condiciones patológicas de compleja identificación en este tipo de cadáveres.
- **Identificación de cadáveres:** rasgos óseos específicos para la identificación del sexo o la edad, o rasgos individualizadores que orientan un estudio de identidad.
- **Cadáveres mutilados,** especialmente en grandes catástrofes.
- **Muerte súbita y maltrato infantil:** imprescindible radiografiar el cuerpo completo.
- **Embolismo aéreo, neumotórax, neumopericardio, neumomediastino, neumoperitoneo o colecciones anormales de aire asociadas con absceso, obstrucción o íleo paralítico:** la radiografía nos definirá la ubicación exacta que se perdería con la apertura del cadáver.
- **Sumersión.**
- **Radiografía de piezas anatómicas:** algunas lesiones pueden demostrarse mejor realizando la
- Radiografía de los órganos o estructuras aisladas, como los callos de fractura en las costillas posteriores en el abuso infantil o las fracturas del esqueleto laríngeo.

3. Forma de pago.

Se prevé el **pago único** tras la entrega del suministro.

4. Duración.

Se establece un plazo de duración de **1 mes** para el suministro del aparato de Rx.

5. Procedimiento de adjudicación.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de SUMINISTRO, ya que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		26/04/2024 10:14:33	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mWPM479p108gjwpKAladsFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, el presente expediente de contratación se tramitará a través de un procedimiento **abierto simplificado abreviado**, previsto en el artículo 159.6 LCSP.

Se opta por criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Importe total (IVA excluido)..... 22.550 €
- Importe del IVA (21%)..... 4.735,50 €
- Importe total (IVA incluido).....27.285,50 €

Importe desglosado: Según los precios habituales de mercado.

Método de cálculo: Se determina mediante comparación con los precios habituales de mercado. Así mismo, el importe señalado es similar al establecido en las licitaciones efectuadas para este mismo suministro en otros Institutos de Medicina Legal de Andalucía como es el caso del IMLCF de Cádiz.

Sistema de determinación del precio: Precio unitario.

Valor estimado del contrato: 22.550 €

	IVA EXCLUIDO	IVA 21%	TOTAL IVA INCL.
COSTES DIRECTOS (81%)	18.265,50 €	3.835,75€	22.101,25 €
COSTES INDIRECTOS (13%)	2.931,50 €	615,62 €	3.547,12€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.353 €	284,13€	1.637,13 €
TOTAL	22.550 €	4.735,50 €	27.285,50 €

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (22.550€), al que le corresponde un IVA de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.735,50€), lo que supone un importe total de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.285,50 €), IVA incluido.



9. FINANCIACIÓN

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria (IVA incluido):

2100030000 G/14B/66600/41 2024 27.285,50€

**A la fecha de la firma electrónica,
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL**



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		26/04/2024 10:14:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwh3mWPM479p108gjwpKAladsFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	